

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS
AMBULANTECLAVE: Gobernación 0000125
FOLIO TRAMITE: TLAQUEPAQUE 600,824

FECHA EXPEDICIÓN

05-noviembre-2021

SOLICITUD:

M C1279732

NOMBRE: ALVAREZ GUTIERREZ GAVINO
 COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO
 CIRO: VARIOS TEJUINO
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$268.4

VIGENCIA A PARTIR DE 01/10/2021 12:00:00am

FECHA DE VENCIMIENTO 30/11/2021 12:00:00am

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p
MARTES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 1 D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P-I.



Gabino Alvarez G.

ACEPTO

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

MÉXICO D.F. 11800

ALVAREZ GUTIERREZ GAVINO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporáneo conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Sorvicio", el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar manzanos que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo al vísma ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de constitución y fermento.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.